



Para despachos de oficio quatromitos.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.**

*Diego Manuel Mesia y Barnuevo,
Señor de las Villas de Minad y Macal yolu-
la Alferrez maior perpetuo en el estado noble de la
Ciudad de la Ciudad de Ubeda Corregidor de esta de
Murcia y Su Reipio por Su Magestad &c
Hallome con la Real orden del thenor siguiente =
Enterado Su Mag^d del embarazo grande que con poca
utilidad de su servicio produce la manutencion
en las Plazas desta Península de los Reos que por
no merecedores de la pena de minas o Presidios de a-
frica o por equibalete de esta ultima se an aplicado
alas obras R^{as} de ella y del que asimismo, Resultara
en Mallorca y qual practica que con varios Resuar-
dos metodos de Subsistencia vestuarios y otros re-
quiritos prescribe la gramatica de 30 de octubre
del año proximo pasado; Y viendo Su A^{te} Animo
obiar todo estorbo que ataxe su servicio y el que
Y qualmente causa esta providencia en las Plazas
por su R^{ta} Orden de 17 de Enero de este año que
me Comunico el S^r Marq^{de} la Ensenada entre
otras providencias fue servido deliberar desando
en su fuerza y vigor la R^{ta} Referida Gramatica
entodo lo que en ella no se yprove que los Reos
aquiénes Correspondiera su destino en las Plazas
con la aplicacion a obras Reales y publicas sean
dijidos, atriabax en las de los Arzenales de
Marina de Cadiz, Cartaxena, y el Ferrol y las de
los presidios de Africa y a servicio en los Revi-
mientos fijos de los de Orian y Zenta, Reduciéndo
el prudente arbitrio de los Juezes amenor tiempo
el que abian de confinarlos a servir por mas
como de destino en las de las Plazas y con Res-
pecto alque segun la Calidad de sus Delitos me-
recieren: Yabiéndose echo presente en el Conse-
jo esta R^{ta} deliverracion Y escando que la Vo-
luntad de Su Mag^d tenga entero Cumplim^{to}*

